



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 094/2018**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0416/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de mayo de 2018, bajo el N° 461; el Memorándum N° 163/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de mayo de 2018, bajo el N° 466; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande establece y actualiza los porcentajes de liquidación del adicional permanencia en categoría;  
que en el art. 2° del Decreto Municipal N° 0416/18 se establece que los porcentajes que se detallan en el art. 1° del mismo serán aplicados con los haberes devengados a partir del mes de mayo/2018;  
que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal;  
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**

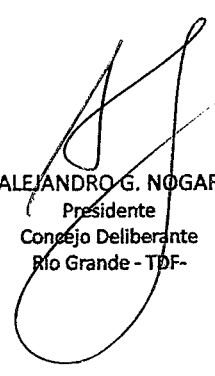
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

- Art. 1°) ADHERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0416/2018, cuya copia se adjunta al presente.
- Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de mayo de 2018.  
FR

  
Lic. MABEL L. CAPARRÓ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Dirección Legislativa	
ENTRO	21 MAYO 2018 13.45
Nº:	461



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota N° 112 / 18  
Letra: M.R.G.S.G.D.A.L

*[Handwritten signature]*  
**Girese a Bloques**

Río Grande, 21 de mayo del 2018.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar Decreto Municipal N° 0416/2018, referente a establecer el nuevo cuadro de porcentajes a percibir en el adicional por permanencia de categoría del régimen escalafonario vigente, los cuales serán aplicados a partir de los haberes devengados del mes de mayo. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*[Handwritten signature]*  
María Marta Ladetto  
Abogada MP N° 629 CPARG  
Dirección de Asuntos Legislativos  
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 MAYO 2018
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

*[Handwritten signature]*  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 MAYO 2018

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorenza Paola  
s/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

RIO GRANDE,

17 MAYO 2018

**VISTO:** El Acta Acuerdo celebrada entre el Municipio de Río Grande con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), refrendada mediante la Resolución Municipal N° 1690/2018.

El Trámite N° 14723/2018 de fecha 15/05/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a efectos de recomponer parte del salario municipal, es intención de este Ejecutivo Municipal actualizar los porcentajes de liquidación del adicional permanencia en categoría.

Que con ese objeto se celebró un acuerdo con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), el que fue refrendado mediante la Resolución Municipal N° 1690/2018.

Que corresponde establecer el porcentaje a liquidar en concepto de adicional permanencia en categoría, conforme lo establece el Artículo 1° del presente Decreto.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que corresponderá percibir el adicional por Permanencia en Categoría (ref: t.o Dto. 239/90 – Régimen escalafonario aprobado por Decreto Nacional N° 1428/73) a los agentes que revisten en categorías, de cualquier agrupamiento, para los cuales no exista promoción automática, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. El adicional por permanencia en categoría comenzará a percibirse al cumplir el agente DOS (2) años de revista en la misma y alcanzará un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la Escala Salarial vigente (Asignación de Categoría + Zona), excluidos los adicionales particulares, de su categoría de revista, de acuerdo con el siguiente detalle:

Años de Permanencia en la Categoría	% de la Categoría de Revista
2	2%
4	5%
6	9%
8	14%
12	18%
17	21%
20	25%

La asignación dejara de percibir cuando el agente sea promovido.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que los porcentajes detallados precedentemente serán de aplicación con los haberes devengados a partir del mes de Mayo/2018.

**ARTICULO 3°.- INVITAR** a adherir al presente al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0416/2018**

M.O.
S.F.P.

CP Oscar A. Bahamonde Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"